



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por ROBERT LASCARRO SILVA contra OSMEIRA GARCA SALCEDO, adjunto encontrara memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante solicita se decrete el secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada en el cual se inscribió la medida de embargo decretada por este juzgado. RAD: 13052-4089-001-2021-00007-00. Provea

Arjona, febrero 28 de 2023

Secretario,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), febrero veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista se accede a ello, en virtud de haberse constatado que se inscribió la medida de embargo decretada por este juzgado sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 060-174412, por lo cual el juzgado;

### RESUELVE

**PRIMERO:** Decrétese el secuestro del inmueble identificado con inmobiliaria No. 060-174412, ubicado en el municipio de Turbaco en el departamento de Bolívar, PREDIO DENOMINADO MONTECARLOS LOTE 1-B DE LA SECCION SEIS (6), de propiedad de la demandada OSMEIRA GARCIA SALCEDO

**SEGUNDO:** Comisionese para la diligencia de secuestro al Alcalde Municipal de Turbaco de acuerdo con la circular PCSJC17-10 de fecha Nueve (9) de marzo de 2017 del Consejo Superior de Judicatura (Presidencia). Por secretaria líbrese el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

**TERCERO:** Nómbrase como secuestre a la DRA. MARGARITA CASTRO PADILLA, si acepta el cargo, désele posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPI E MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 030, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 01 DE MARZO DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO  
Secretario